

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0014

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 30 de abril de 2024, la parte Querellante presentó una *Moción Informativa y Solicitud de Providencias*, mediante la cual expresó que ambas partes han tenido una serie de conversaciones de modo que se pueda aclarar la controversia y/o llegar a un acuerdo en el presente caso. Por lo tanto, solicitó un breve término, hasta el 13 de mayo de 2024, para informar el estatus del caso de epígrafe.

Así las cosas, **se ORDENA** a las partes presentar por escrito el estatus del presente caso **en o antes del 13 de mayo de 2024**, según solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 8 de mayo de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0014 y he enviado copia de la misma a: valeria.belvis@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, margarita.mercado@us.dlapiper.com y michael.rivera05@gmail.com, y por correo regular a:

DLA PIPER (PUERTO RICO) LLC
Lcda. Margarita Mercado Echegaray
Lcda. Mariana Muñiz Lara
Lcda. Valeria Belvis Aquino
500 Calle de la Tanca, Suite 401
San Juan, PR 00901

Lcdo. Michael Rivera Irizarry
PO Box 3051
San Germán, PR 00683

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de mayo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria